

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO I – GENERALIDADES .....</b>	<b>2</b>
ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.....	2
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 3. ALCANCE .....	3
<b>CAPÍTULO II - REQUISITOS Y RESTRICCIONES.....</b>	<b>3</b>
ARTÍCULO 4. REQUISITOS .....	3
ARTÍCULO 5. RESTRICCIONES .....	4
<b>CAPÍTULO III - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>5</b>
ARTÍCULO 6. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN .....	5
I.     ENCUESTA: .....	5
II.    CANALES DIGITALES Y REDES SOCIALES .....	5
III.   USO DE TARJETAS ASECSS DÉBITO .....	5
<b>CAPÍTULO IV - NORMATIVA APLICABLE PARA LUGAR, FECHA DE SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS A ASOCIADOS.....</b>	<b>6</b>
ARTÍCULO 9. NOTIFICACIÓN A LOS ASOCIADOS GANADORES .....	6
ARTÍCULO 10. REQUISITOS PARA RETIRO DEL PREMIO .....	7
<b>CAPÍTULO V - PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN .....</b>	<b>7</b>
ARTÍCULO 11. CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN .....	7
<b>CAPÍTULO VI - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ASECSS.....</b>	<b>8</b>
ARTÍCULO 12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ASECSS .....	8
<b>CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES. .....</b>	<b>9</b>
<b>APROBACIONES. .....</b>	<b>10</b>

## **CAPÍTULO I – GENERALIDADES**

### **Artículo 1. Definiciones**

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

**Asociado:** Son todos aquellos empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social y de la Operadora de Plan Complementario CCSS que se encuentran afiliados a ASECSS.

**Asociado Activo:** Son todos aquellos empleados de la Caja Costarricense del Seguro Social y de la Operadora de Plan Complementario CCSS que se encuentran afiliados a ASECSS y que su ahorro obrero y patronal es administrado por la ASECSS.

**Documento de identidad:** Es un documento público que contiene datos de identificación personal, emitido por las autoridades competentes para permitir la identificación personal e inequívoca de los ciudadanos, entiéndase cédula de identidad y/o DIMEX.

**Reglamento General de Sorteos:** normativa que regula toda actividad promocional, entiéndase sorteos/ campañas que no se contemplan en otros reglamentos específicos de la organización y que, a fin de darle validez y respaldo, se hace necesario sujetar los términos y condiciones a los aquí estipulados, manteniendo los estándares normativos de la organización. Su publicación, así como cualquier modificación, se dará a conocer por medio de la página web [www.asecss.com](http://www.asecss.com) y entrará en vigor a partir del momento de su divulgación por dicho medio.

**Sorteo:** todo proceso promocional con premiación, realizado por selección al azar de favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de ASECSS, con indicación expresa y manifiesta de “SORTEO”, que sea realizada por ASECSS.

**Participantes:** asociados activos de ASECSS, según condiciones establecidas en este Reglamento y la normativa vigente de la asociación.

**Base de datos:** archivo donde se muestra la cédula y nombre de asociados de ASECSS en un periodo determinado y demás condiciones establecidas en cada sorteo.

**Ganador:** aquel o aquellos asociados concursantes que obtienen un premio/premios según la dinámica establecida por ASECSS.

**Core interno:** Sistema de Información del cual se extrae la base de datos de ASECSS, que sirve

para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

### **Artículo 2. Objetivos y ámbito de aplicación**

El presente reglamento tiene por objetivo regular y normar los concursos y sorteos por parte de ASECSS.

### **Artículo 3. Alcance**

El presente reglamento será de aplicación para los asociados, el personal administrativo de ASECSS y miembros de Junta Directiva y órgano de fiscalía de ASECSS.

## **CAPÍTULO II - REQUISITOS Y RESTRICCIONES**

### **Artículo 4. Requisitos**

Para participar y ser ganador el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Estar al día con sus obligaciones crediticias y fianzas en ASECSS.
- b) Ser asociado activo de ASECSS.
- c) Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.
- d) Reflejar en el core interno el Ahorro Obrero y Aporte Patronal al día. En el caso del Aporte Patronal no podrá estar trasladado a otra entidad, que no sea ASECSS, ya que será descartado como participante. Quedan excluidas las personas que no reflejen el Aporte Patronal en el core, aunque sí reporten el Aporte Obrero.
- e) Si el asociado que resulta ganador presenta cobro judicial, traslado de deuda, sobregiros en cuentas de ahorros, no podrá ser ganador.
- f) Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado (a) autoriza a ASECSS a utilizar esta información personal para mantenerle informado (a) por medio de los diferentes canales de comunicación oficiales de ASECSS, acerca de los productos y servicios ofrecidos, así como cualquier otra gestión que ASECSS considere prudente.

g) Toda publicidad utilizada por ASECSS en sus canales de comunicación oficiales que haga referencia a un sorteo y tenga la leyenda: “Se aplican restricciones” se regirá bajo la normativa de este reglamento y/o el del sorteo especial.

#### **Artículo 5. Restricciones**

a) **Comunicación al ganador de forma errónea:** En caso de que por error se le comunique a un asociado que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento y/o lo estipulado en la normativa de ASECSS, acepta y conoce que ASECSS no estará obligado a entregarle el premio, librando así cualquier tipo de reclamo contra ASECSS.

b) **Fallecimiento del asociado ganador:** En caso de confirmarse el fallecimiento del asociado que resultare ganador de forma previa o posterior al sorteo, ASECSS se reserva el derecho de realizar nuevamente la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes o disponer del mismo para futuros sorteos.

c) **No transferencias de premios:** Los premios no son transferibles, y solo se entregarán de forma personalísima al asociado ganador, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las condiciones y Reglamentos del concurso.

d) **Depósito de dinero:** No se entregará dinero en efectivo, los sorteos cuyo premio sea una suma dineraria se depositarán en la cuenta de ahorros de ASECSS. El asociado deberá contar con la tarjeta ASECSS Débito activa para el depósito del premio.

e) **Prohibición de fraccionar los premios:** Los premios no se pueden fraccionar, se hará entrega del premio una única vez por el monto completo ya sea depósito o por medio de certificado o tarjeta de regalo, el cual deberá utilizarse según las condiciones indicadas para dicho premio.

f) **Facultad para reclamo el premio entregado:** Si ASECSS comprueba que el asociado ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento, pudiendo ASECSS tomar las medidas pertinentes de conformidad con el Estatuto y al ordenamiento jurídico.

## **CAPÍTULO III - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

### **Artículo 6. Modalidades de participación**

#### **I. Encuesta:**

- Participan aquellos asociados activos de ASECSS que llenen la encuesta correspondiente de forma completa e indiquen la información que se les solicita, entre ella sus datos personales actualizados para quedar participando y poder ser contactado.
- Quedan excluidos aquellos asociados que no llenen la encuesta de forma íntegra.
- Quedan excluidos aquellos asociados que completan la encuesta, pero no cumplen con los requerimientos adicionales.

#### **II. Canales digitales y redes sociales**

Se establece la siguiente modalidad a efectos de realizar los sorteos de redes sociales:

- Participación a través de un comentario o dinámica establecida en la publicación o durante la transmisión en vivo.
- No podrá participar en el sorteo un perfil con un nombre de una organización, entidad, marca, empresa o abreviaturas que no permitan identificar al asociado.
- El personal de la Gerencia Comercial de ASECSS, valorará la posibilidad de declarar ganador a un asociado que no tenga sus dos apellidos en su perfil, para ello el personal administrativo deberá tener la facilidad de identificar al asociado en el core interno y con otras evidencias del perfil en la red social que corresponda. En caso de existir varios asociados con el mismo nombre y apellido y que no puedan comprobar su identidad en el perfil utilizado, se procederá a descalificar al mismo por no poder validar su identidad y se realizará la rifa nuevamente con los demás participantes o ASECSS dispondrá del premio para futuros sorteos.

#### **III. Uso de Tarjetas ASECSS Débito**

- En sorteos con dinámicas respecto al uso de Tarjetas ASECSS Débito, participarán todos los asociados tarjetahabientes que hayan utilizado la tarjeta durante el plazo establecido, y según las condiciones indicadas en la publicidad en medios de comunicación oficiales de ASECSS.

## **CAPÍTULO IV - NORMATIVA APLICABLE PARA LUGAR, FECHA DE SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS A ASOCIADOS**

### **Artículo 7. Fecha y lugar del sorteo**

Los sorteos se llevarán a cabo en el lugar y fecha establecido en la publicidad o comunicado para dar a conocer dicho sorteo o dinámica.

### **Artículo 8. Acerca los premios para cada dinámica**

Mediante la comunicación de cada dinámica ASECSS definirá cual será el premio que se estará sorteando.

### **Artículo 9. Notificación a los asociados ganadores**

- a) Se establece que, una vez realizada la notificación al asociado favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes treinta días naturales en la oficina más cercana o por el medio que ASECSS le comunique. El premio se entregará en un horario de lunes a viernes, entre las ocho horas hasta las dieciséis horas.
- b) Casos de excepción: Quedará a criterio del personal de la Gerencia Comercial de ASECSS si este plazo se extiende por caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrado y documentado.
- c) Cuando haya transcurrido los treinta días naturales desde su notificación para el retiro del premio, y el asociado ganador no se haya presentado a reclamarlo o retirarlo (cuando así corresponda) o bien, comunicar por escrito al correo [info@asecss.com](mailto:info@asecss.com) alguna situación de fuerza mayor que le impida el retiro en el plazo estipulado, ASECSS se reservará el derecho de disponer nuevamente de este, pudiéndolo rifar de forma inmediata, o en su defecto, utilizarlo en sorteos posteriores.
- d) En caso de asociados que no hayan podido ser notificados directamente por ASECSS, se tomará como notificación a partir de la fecha de publicación de los ganadores en los diferentes canales y medios de comunicación con los que dispone ASECSS.

#### **Artículo 10. Requisitos para retiro del premio**

- Debe presentar documento de identidad vigente y en buen estado.
- Los ganadores deben firmar un documento de “recibido conforme”, por el premio entregado.
- El nombre de usuario del perfil del participante en las redes sociales debe corresponder al nombre del asociado participante, no se permite seudónimos o abreviaturas que no permitan la identificación del asociado.
- La responsabilidad de ASECSS culmina una vez que se haya entregado el premio.
- Los premios que sean en efectivo se depositarán en las cuentas de ahorros de la tarjeta ASECSS DÉBITO registrada en el core interno.
- ASECSS contará con un plazo de siete días hábiles para el depósito después de efectuado el sorteo.
- Si el ganador no tiene cuenta de ahorros con ASECSS, debe solicitar la cuenta de la tarjeta ASECSS DÉBITO antes de que transcurran 30 días hábiles posterior a la notificación de haber resultado ganador, para proceder con la transferencia, de lo contrario si el asociado ganador no realizó la gestión de solicitud de tarjeta y apertura de cuenta de ahorros en el plazo establecido, se rifará nuevamente el premio o ASECSS dispondrá de este para cualquier otro sorteo.

#### **CAPÍTULO V - PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN**

#### **Artículo 11. Consentimiento de uso de imagen**

Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, los asociados participantes y la persona que resultara favorecida autoriza a ASECSS a lo siguiente:

- a) Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción o sorteo.
- b) Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al

premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado del sorteo

c) Se contemplan la autorización de imagen, si el asociado o los asociados, se encuentra en el lugar de la promoción, en el lugar de eventos o actividades relacionadas. Al participar de dichos sorteos, estará consintiendo para el uso de su imagen.

## **CAPITULO VI - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ASECSS**

### **Artículo 12. Exoneración de responsabilidad de ASECSS**

ASECSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que constan en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada, por lo que será obligación de todo participante del sorteo o promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido modificados.

De igual forma, ASECSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. ASECSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.

### **Artículo 13. Modificaciones**

El asociado participante acepta conocer este Reglamento, así como sus modificaciones, que deberán ser publicadas por medio de la página web: [www.asecss.com](http://www.asecss.com)

### **Artículo 14. Sanciones**

ASECSS se reserva el derecho por disposición de Ley y del Estatuto, a suspender, expulsar y excluir a los asociados participantes cuando:

- I. Su comportamiento afecte el buen nombre o los intereses sociales de la Asociación conforme a las buenas prácticas de la buena convivencia y cláusulas establecidas en el Estatuto y Código de Ética de ASECSS.

- II. Su comportamiento afecte los intereses económicos o el buen nombre de la Asociación.
- III. Por actuar en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello, causando perjuicio social o económico a esta.
- IV. Para el procedimiento de sanción, suspensión o expulsión aplicará lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero del Estatuto de ASECSS.

#### **Artículo 15. Consultas y medio de contacto**

En caso de consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, el asociado o participante puede comunicarse con el área de Comunicación al número telefónico: 2522-5400 o al correo info@asecss.com

#### **CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES.**

<b>Versión</b>	<b>Autor</b>	<b>Puesto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia de cambios</b>
[v1.0_r 20230315]	Arelyss Cedeño Arias	Líder de Comunicación	15/03/2023	Actualización del documento
[v2.0_r 20250522]	Paula Lucas Cambronero	Líder de Comunicación	22/05/2025	Actualización completa del documento por plazo de 1era versión según normativa interna.

#### **Revisores**

<b>Versión</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Fecha</b>
[v2.0_r 20250522]	Adrián Carvajal Mora	Abogado / Gerencia de cobros y asuntos jurídicos	22/05/2025
	William Camacho Ramírez	Gerente Comercial	
	Enrique Rojas Ureña	Gerente General	

## APROBACIONES.

Versión	Acuerdo	Fecha de acuerdo
[v1.0_r 20230315]	Acuerdo de la Junta Directiva en firme N° 03-2459-2023 del 15 de marzo 2023.	15/03/2023
[v2.0_r 20250201]	Acuerdo de la Junta Directiva en firme N° 02-2566-2025 del 29 de mayo de 2025.	29/05/2025